República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 **2019-**00**233** 00

Teniendo en cuenta lo informado en el escrito que antecede, el despacho acepta la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, lo anterior, para los fines legales a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por otro lado, no se accede a reconocer personería, toda vez que el poder no cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso ni del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, aunado a esto, la entidad que lo confiere no está reconocida ni se ha acreditado como parte al interior del proceso.

NOTIFÍQUESE,

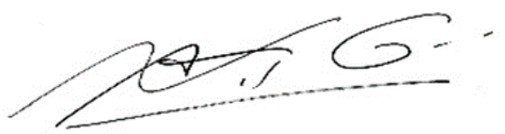

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 011 de hoy
15 DE FEBRERO 2022.
La Secretaria,

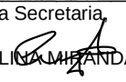

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

APBA.